



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 HABITAT POPULAR
 Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 29-12-2017 11:45:18
 Anexo:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE22257
 3535 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/ARCILA HOYOS
 GUILLERMO ANDRES
 /MARIA JAYDI ALCALA
 RESPUESTA REQUERIMIENTO 2930152017

1400

Bogotá, D.C.

Señora
MARIA JAYDI ALCALA
 Carrera 45 N. 82A 04 Sur
 Ciudad

Asunto: Respuesta radicado 2930152017 de fecha veinte (20) de diciembre de 2017

Cordial saludo:

En atención a su petición mediante la cual solicita “(...) como va mi proceso de mejoramiento de vivienda y cuánto tiempo demora en salir”, me permito informarle que la labor de la Caja de la Vivienda Popular como entidad estructuradora, en el marco de ejecución del Convenio 496 de 2016, consiste en adelantar labores de verificación de cumplimiento de requisitos normativos contemplados en la Resolución 060 de 2017, con el fin de entregar a la Secretaría Distrital del Hábitat un grupo de predios como proyectos estructurados del subsidio distrital de mejoramiento de vivienda.

Ahora bien, los documentos correspondientes al inmueble ubicado en la Carrera 45 N. 82A 04 Sur e identificado con Chip Catastral AAA0019DOMR y a su núcleo familiar, han sido objeto de verificación y validación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 060 de 2017 por parte del grupo de profesionales designados para este fin, y en este sentido, el mismo fue incluido dentro del grupo de proyectos estructurados pertenecientes al Área de Intervención Integral denominada Borde Soacha que fueron

Código: 208-SADN-FI-57
 Versión: 13
 Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co




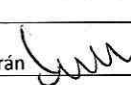
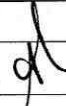


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

entregados a la Secretaría Distrital del Hábitat. Vale la pena resaltar que la Secretaría Distrital del Hábitat es la entidad que proferirá la lista de beneficiarios mediante un acto administrativo que será notificado debidamente a los interesados y el inicio de las labores de ejecución del subsidio de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad en cada uno de los predios beneficiados, se encuentra sujeto a los términos y procedimientos fijados por dicha entidad.

Atentamente,


GUILLERMO ANDRÉS ARCILA HOYOS
Director Mejoramiento de Vivienda
garcilah@cajaviviendapopular.gov.co

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Sergio Duván Gómez Herrera 	Lina María Medina Durán 	Alma De Castro Marín 
CARGO	Abogado Contratista	Abogada Mg. Contratista	Abogada Contratista

Código: 208-BAD0-FI-37
Versión: 11
Fecha de corte: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

